



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 08 JUN 2012

RES.H.Nº 0753-12

Expte.No. 4435/12

VISTO:

La presentación efectuada por Norma Naharro, Marcela Álvarez, Paolo Sanguineti y Claudia Lazarte, integrantes de la comunidad universitaria de esta Facultad mediante la cual informan sobre hechos de suma gravedad que han presenciado en ocasión de la realización de trabajo de campo en el marco de los proyectos de investigación que llevan a cabo desde esta Universidad;

CONSIDERANDO:

QUE los mismos expresan que: *"El día 31 de Mayo una comisión conformada por los docentes y estudiantes abajo firmantes llegamos a las comunidades wichí de San José y Cuchuy en el Municipio de Ballivián, Departamento San Martín. Allí nos encontramos con una reunión de caciques del Municipio y miembros de las comunidades que -preocupados por los desmontes que se están realizando en sus territorios de uso-, el día 25 de mayo del corriente habían presentado una denuncia en la Dependencia de la Policía de General Ballivián. Sin embargo hasta ese momento no tenían noticias de que la policía hubiera actuado. Ante esta situación decidieron dirigirse al lugar donde las topadoras estaban trabajando y nos pidieron que los acompañáramos a fin de registrar lo que estaba sucediendo.*

Ante la presencia del grupo de indígenas los maquinistas pararon las topadoras y se dirigieron al campamento base, desde donde llamaron por radio al encargado de la empresa, quién manifestó- según nos informaron-, que iría a dar las explicaciones correspondientes. Cuando se hizo de noche y como la persona de la empresa que estábamos esperando no llegó, se decidió volver a las comunidades. Al retomar caminando, nos encontramos con una comisión de la Policía Ambiental de Tartagal que estaba a un kilómetro del desmonte quienes nos hicieron algunas preguntas respecto a datos para un informe que ellos debían elevar al fiscal que atendía la denuncia¹.

Es de destacar que los remanentes de monte que actualmente quedan en la zona son la principal fuente de recursos para la vida de estas comunidades y el desarrollo de su cultura. Estas personas tienen cada vez más dificultades para obtener agua y alimento como consecuencia de las actividades que las empresas agrícolas llevan a cabo en la zona.

Este desmonte viola los derechos a la tierra y recursos naturales de las comunidades indígenas, derechos reconocidos por el Estado Argentino en el Artículo 75 Inciso 17 de la Constitución Nacional y en el Artículo 14 y 15 del Convenio 169 de la OIT. Además este desmonte también es ilegal respecto a la normativa vigente en la Provincia de Salta, a saber:

¹ El Fiscal que tiene el caso, según informó la policía, es el Dr Gonzalo Vega de la Fiscalía Correccional-Penal N°2 de Tartagal.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº

1752/12

El día 16 de **diciembre del 2008**, las comunidades de **San José y Cuchuy** presentaron ante el **Juez Federal de Orán**, un **amparo colectivo** pidiendo el reconocimiento de sus derechos y titulación de las tierras, donde se incluye entre otras el lote que actualmente se está desmontando². Esta causa se encuentra actualmente en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se encuentra vigente la **Ley Nacional 26.160** mediante la cual se declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas, suspendiendo los desalojos de los mismos hasta tanto se realice el relevamiento técnico —jurídico— catastral de las tierras que en forma tradicional, actual y pública ocupan las comunidades indígenas. Las autoridades de aplicación de la ley aún no han realizado este relevamiento en las comunidades mencionadas.

El 30 de Junio del 2009 se sancionó el Decreto Provincial 2785 mediante el cual se reglamenta la Ley 7543, conteniendo el soporte cartográfico para la zonificación de base del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) de la provincia de Salta³. En dicha cartografía el área que se está desmontando está incluida en la categoría II (amarilla).

El día 3 de julio del 2009 se sanciona el Decreto Provincial de Necesidad y Urgencia 2789 que establece: "Artículo 1º - Durante el plazo de vigencia de la Ley Nº 26.160, no podrán ejecutarse las autorizaciones de desmontes pendientes de realización, en aquellas propiedades incluidas en la Categoría II (amarillo) definida por la Ley Nº 7.543 y su reglamentación, que, a la fecha del presente instrumento, se encuentren sometidas a un reclamo formal por parte de Comunidades Indígenas con personería inscripta en los registros de ley, prohibición que regirá hasta tanto se realice el Relevamiento Técnico-Jurídico-Catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por tales Comunidades, conforme a la Ley Nº 26.160 y se resuelvan por la Autoridad Competente los reclamos incoados."

La irreversibilidad de los desmontes y la celeridad con la que los mismos se están realizando exigen que de manera **URGENTE** se tomen medidas al respecto. Por lo tanto y ante esta grave situación de violación de los derechos fundamentales de las comunidades indígenas de nuestra provincia y la indefensión en que las mismas se encuentran, consideramos que es nuestro deber solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia que en cumplimiento de las leyes, tome las medidas correspondientes para el cese de los desmontes en territorios indígenas."

QUE los miembros del Consejo Directivo coincidieron en todos los términos de la presentación efectuada, y consideraron oportuno que se manifieste esta preocupación ante el Gobierno Provincial, Legisladores y Ministros, como así también ante el Consejo Superior para que acompañe esta medida;

² Expediente Nº 1089/08 "Comunidad de San José-Chustaj Lokwe y Comunidad de Cuchuy contra Estado Nacional y otos. S/AMPARO COLECTIVO"

³ La Ley Nacional 26.331 como así la Ley Provincial 7.543, tienen como objetivo "... preservar la biodiversidad y el valor de los bosques como proveedor de bienes y servicios al hombre". A tal efecto, la provincia ha zonificado su territorio en zonas rojas, amarillas y verdes.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 0753-12

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 05/06/12)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AVALAR los términos de la nota presentada por Norma Naharro, Marcela Álvarez, Paolo Sanguineti y Claudia Lazarte de la carrera de Antropología de esta Facultad, mediante la cual informan sobre hechos de suma gravedad en el Municipio de Ballivian (Departamento San Martín), referidos a los desmontes que allí se realizan.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Gobierno de la Provincia de Salta, Legisladores y Ministros, se tomen medidas urgentes dado que la irreversibilidad de los desmontes y la celeridad con la que los mismos se están realizando violan los derechos fundamentales de las comunidades indígenas de nuestra Provincia.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Consejo Superior se expida en igual sentido.

ARTÍCULO 4º.- HÁGASE SABER y comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y Poder Legislativo de Salta, Consejo Superior, y CUEH..

mda

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
Secretario Académico
Facultad de Humanidades - UNSa

Mg. CECILIA de MARÍA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - H.N.Sa.

